

Juventud y Mujer, Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.

13. JURADO. El Jurado será designado por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, Viceconsejería de la Mujer, que hará pública su composición. El Jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso sí, a su juicio, las obras presentadas carecieran de valor artístico que consideren imprescindible. Asimismo estará facultado para dirimir sobre posibles aspectos no contemplados en las presentes bases.

14. DEVOLUCIÓN: Los cuadros enviados por conducto de Agencias serán devueltos por el mismo medio, con portes a cargo del autor, una vez concluida la exposición recogida en la base 11. Los entregados personalmente podrán ser retirados contra la presencia del debido justificante. Sí, transcurrido el plazo no hubieran sido retirados la Ciudad Autónoma los depositará en un lugar seguro, pero no se hace responsable del deterioro o pérdida. Si transcurridos tres meses desde que concluya la exposición los cuadros no hubieran sido recogidos o, en su caso, reclamados, pasarán automáticamente a ser propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin derecho a contraprestación.

15. ACEPTACIÓN. El tomar parte en este V Concurso "Melilla, Mujer y Arte", lleva implícita la total aceptación de estas bases."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 19 de enero de 2006.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

V Concurso de Pintura "MELILLA, MUJER Y ARTE"

#### BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos:

Domicilio:

C.P. Localidad

Provincia: , N°. Teléfono: DNI ,

Título de la obra:

Técnica empleada: Medidas (lienzo):

PRECIO DE LA OBRA:

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### ANUNCIO PÚBLICO

**118.-** Expediente: Expropiación Forzosa, por procedimiento de Urgencia, de Bienes y Derechos incluidos en el proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ML-101 DE FARHANA ENTRE EL P.K. 0,980 Y EL P.K. 1,681".

Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2005, se aprobó el Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ML-101 DE FARHANA ENTRE EL P.K. 0,980 Y EL P.K. 1,681".

Asimismo, se acordó el inicio del expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por el citado proyecto, según el anejo de expropiaciones que se contiene en el mismo, y la declaración de urgente ocupación de los bienes necesarios para su ejecución.

La urgencia del trámite se justifica según informe del Director General de Obras Públicas de fecha 26 de septiembre de 2005 que obra en el expediente.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18, 19 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento se acuerda someter a información pública la relación previa de los bienes y derechos afectados por la expropiación, durante un período de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose producido el trámite de declaración de necesidad de ocupación. El proyecto de referencia y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento, donde podrá ser consultado en horario de atención al público de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Melilla 20 de enero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.